



## LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1786

### VISTO:

La Ley N° 13.787 y su decreto reglamentario, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2018, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Municipalidad tiene fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2018;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.787;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones solicita al Concejo Municipal de Firmat la aprobación del siguiente proyecto de

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunes se asigne a la Municipalidad de Firmat, el importe de \$3.959.929,01.- (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con Un Centavo), que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.787 y su reglamentación.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Dra. Janina Pellegrini Barbich  
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Dr. Franco Stampone  
Presidente